



INDICE GENERAL



CLASIFICACIÓN del MONTE:

Cima da Costa

COMUNIDAD PROPIETARIA

BARRIO E SEXTOS

LUGAR / PARROQUIA

Concello

Sisto

DOZÓN

- A) RESOLUCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INICIAL
- B) RESOLUCION DE LA MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
- C) CROQUIS O PLANOS DE LA CLASIFICACION
- D) PLANOS DEL DESLINDE
- E) CONVENIOS
- F) ACTOS DE DISPOSICIÓN
- G) RECURSOS ADMINISTRATIVOS
- H) SENTENCIAS JUDICIALES



JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE PONTEVEDRA A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Emilio Rosa Solana.

VICEPRESIDENTE

D. Antonio Gutierrez Población

VOCALIS

D. Pedro Rial López.

D. Fernando Saenz de Miera y Cuesta.

D. Luis M^{re} Muños Vidueira.

D. Eloy Artime Cot.

VOCALIS EN REPRESENTACION DAS COMUNIDADES VECINAIS INTERESADAS

De Pazos - Pazos de Borben

D. Marcelino Cernaças Míguez.

De Sta. Cristina de Ramallosa-Baiona

D. José Alfredo Pereira Martínez.

De Romel - Portas

D. José Angel Rodríguez Castro.

Lugar de Barrio e Xestos-Sixto-Dozón

D. Antonio López Fernández.

De Louredo - Mos

D. Julio Rodríguez Alonso.

De Dozón - Mos

D. José Luis Fernandez Dominguez.

SECRETARIA

D^a Maria José Echevarría Moreno.

En la ciudad de Pontevedra, siendo las diecisiete horas del día veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con la asistencia de los Señores al margen reseñados, se reúne el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, al objeto de decidir sobre la clasificación del monte **"CIMA DA COSTA"** sito en los lugares de BARRIO Y SEXTOS, de la parroquia de Sixto, del municipio de Dozón.





JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Carbel, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

RESULTANDO: Que Don Antonio López Fernández vecino del Lugar de Barrio en nombre propio y de 24 vecinos más se dirigió, con fecha 6 de abril de 1957 al Jurado Provincial solicitando la clasificación, como Vecinal en Man Común, del siguiente monte:

Nombre del Monte: **CIMA DA COSTA.**

Cabida: **18 Has.**

Límites: Norte: **Monte del lugar de Paredes, por el camino de Sixto a Villarello.**

Este: **Cortafuegos por la cumbre del monte y fincas particulares.**

Sur: **Con un cortafuegos que limite la Parroquia de Saz.**

Oeste: **Por un cortafuegos y fincas particulares del Barrio de Sixtos.**

RESULTANDO: Que solicitada el Servicio de Producción Forestal la investigación previa del citado monte se recibe en 23 de marzo de 1988 la oportuna documentación que localiza el monte, que está definido por el camino y los cortafuegos indicados en los límites.

RESULTANDO: Que la superficie croquizada es de 26,5000 Has., repobladas en su casi totalidad con *Pseudotsuga menziesii* de 1 a 3 años, mediante Convenio con la Xunta de Galicia.

RESULTANDO: Que es evidente el aprovechamiento en común del monte, el cual no se encuentra dividido.

RESULTANDO: Que el Jurado Provincial en sesión de 14 de abril de 1988 acordó iniciar los trámites para clasificación del monte **CIMA DA COSTA**, de 26,5000 Has., de la Parroquia de Sixto, como de los vecinos de los Lugares de Barrio y Sixtos, del Municipio de Dozón.

RESULTANDO: Que se ha solicitado del Sr. Registrador de la Propiedad de Laín que extienda la correspondiente anotación preventiva.

RESULTANDO: Que la iniciación del expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de mayo de 1988, concediendo un plazo de un mes para conocer el expediente y formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 1 de julio de 1988 se dió cuenta por correo certificado con acuse de recibo del texto a que se alude en el Resultando anterior, al Sr. Alcalde de Dozón.





JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINAIS EN MAN COMUN

Benito Corbal, 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

VISTOS la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 11 de Noviembre de 1980 y el Reglamento aplicable en lo que no se oponga a esta Ley. La Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO: Que no se ha recibido escrito alguno ni del Sr. Alcalde de Dozón ni de ninguna otra persona sobre el particular.

CONSIDERANDO: Que el monte reúne las características legalmente exigidas para ser considerado como Vecinal en Mano Común.

En su virtud este Jurado Provincial ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Clasificar como Monte Vecinal en Mano Común, asignando su propiedad a los vecinos de los lugares de **BARRIO y SEXTOS**, de la Parroquia de Sixtos, en el término municipal de Dozón, por estimar que reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, el monte siguiente:

Nombre del Monte: **CIMA DA COSTA.**

Cabida: **26,5000 Has.**

Límites: Norte: **Monte del Lugar de Paredes, por el Camino de Sixto a Vilarelle.**

Este: **Cortafuegos por la cumbre del monte y fincas particulares.**

Sur: **Cortafuegos que limita la Parroquia de Sea.**

Oeste: **Cortafuegos y fincas particulares de Barrio y Sixtos.**

Notifíquese la presente Resolución a los posibles interesados con ofrecimiento de los recursos correspondientes.

